

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia Demandante: JENNY ALEXANDRA ROJO MIRA

Demandado: TAHUS-TALENTO HUMANO EN SALUD

FEDESALUD

Radicado: 05-001-31-05-008-**2020-00289**-00

Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 23 de febrero de 2021, notificado por estados No. 28 del 26 de febrero de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 74 fijados en la Secretaría del

Despacho el día 21 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA